

Convocatoria de elecciones a Delegados de Campus

En relación con la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a Delegados de Campus para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R88REC/2015, de 18 de noviembre) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

Se encomienda a la Secretaría General la confección del censo provisional de elegibles, conforme a los datos resultados de las elecciones a Delegados de Curso y a Representantes de los Centros en la Asamblea de la DAUC actualizados a 18 de noviembre de 2015. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral del Centro en que figure censado el alumno en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse únicamente en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela o Facultad de adscripción o destino del solicitante
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela o Facultad se adelantará copia por correo electrónico al Presidente de la Junta de Escuela o Facultad en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad, que contará con el apoyo de los Secretarios de los Centros.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de la Escuela o Facultad. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro de la Escuela o Facultad remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz y dispondrá su inmediata remisión al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

De acuerdo con lo previsto el artículo 71.4 del Reglamento Electoral General, actuará como Mesa Electoral, la Junta Electoral del Centro, pudiendo formar parte de la misma el Secretario de la Junta Electoral, entendiéndose válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres miembros. En el supuesto de las Sedes y Extensiones Docentes de Algeciras y Jerez la Mesa Electoral será, excepcionalmente, la misma que la designada para las votaciones a Claustro en dichas extensiones, salvo que la Junta Electoral de Centro decida otra cosa.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

i) *Reclamaciones.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) *Lugar de presentación.* Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General

(secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII.

4) Número de candidatos/as a marcar.

Dado que solo se elige un Delegado por cada uno de los Campus, únicamente se podrá marcar un candidato.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales, en su caso, se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I

Calendario de la convocatoria de elecciones a Delegados de
Campus

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	18 de noviembre de 2015
Publicación del censo provisional	19 de noviembre de 2015
Reclamaciones al censo provisional	20 de noviembre de 2015 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	23 de noviembre de 2015
Solicitud de voto anticipado	24 de noviembre de 2015 a 27 de noviembre de 2015 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	24 y 25 de noviembre de 2015 ²
Proclamación provisional de candidatos	26 de noviembre de 2015
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de noviembre de 2015 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	30 de noviembre de 2015
Emisión de voto anticipado	1 a 3 de diciembre de 2015
Campaña electoral	1 a 7 de diciembre de 2015
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	1 de diciembre de 2015
Jornada de reflexión	8 de diciembre de 2015
Votaciones	9 de diciembre de 2015
Proclamación de electos/resultados	10 de diciembre de 2015
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	11 de diciembre de 2015 ¹
Proclamación definitiva de electos	14 de diciembre de 2015

¹ El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

² Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

Relación de oficinas de Registro

RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz*. Ubicación: Rectorado (c/ Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real*. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera*. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras*. Ubicación: Administración del Campus.
5. *Registro Auxiliar del Campus de Cádiz*. Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.

ANEXO 3

Solicitud de Voto Anticipado

**SOLICITUD DE VOTO
ANTICIPADO**

D/D^a _____, con D.N.I.: _____.

Facultad/Escuela de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Elecciones a _____

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela _____

Correo electrónico: _____

Otro:

Calle/nº _____

Código postal: _____ Localidad: _____

Correo electrónico: _____

Código postal: _____

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a _____ de _____ de 201

Firma:

Sr. Presidente de la Junta Electoral General

ANEXO 4

Modelo de Candidatura para la convocatoria de elecciones a
Delegados de Campus elecciones a

Delegados de Campus

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las elecciones a Delegados de Campus convocadas por Resolución
UCA/R88REC/2015, de 18 de noviembre,

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Modelo de papeleta para la convocatoria de elecciones a
Delegados de Campus

Sector: _____

Centro: _____

PAPELETA

Candidatos:

—

—

—

—

—

NOTA: Deberá votarse un **MÁXIMO** de _____ candidatos.

Modelo de acta de
constitucion

**elecciones a Delegados de
Campus**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA
ELECTORAL**

En _____, a las _____ horas del día _____, ha quedado

Presidente:

Vocal _____ 1°:

Vocal 2°:

Presidente

Vocal 1°

Vocal 2°

Incidencias.

**ANEXO
VII**

Modelo de acta de escrutinio

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR
TRIPLICADO)**

elecciones a Delegados de Campus

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º
